



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 9 de mayo de 2006

NÚM. 25

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CALIXTO AYESA DIANDA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2006

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre el procedimiento sancionador a diferentes asociaciones promotoras de la celebración del [Olentzero](#).
- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar con urgencia las medidas necesarias para reparar los daños causados por las recientes [inundaciones](#), presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

S U M A R I O

Comienza la sesión a las 10 horas y 5 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre el procedimiento sancionador a diferentes asociaciones promotoras de la celebración del Olentzero (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Zabaleta Zabaleta (G.P. Aralar) (Pág. 2).

A continuación interviene el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, señor Caballero Martínez (Pág. 3).

En el turno de intervenciones toman la palabra el señor Zabaleta Zabaleta, las señoras Alba Cuadrado (G.P. Unión del Pueblo Navarro) e Iribarren Ribas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), los señores Izu Belloso (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) y Alli Aranguren (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra), la señora Santesteban Guel-

benzu (G.P. Eusko Alkartasuna) y el señor Etxegarai Andueza (G.P. Mixto), a quienes contesta, tras cada intervención, el Consejero (Pág. 5).

Se suspende la sesión a las 11 horas.

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 11 minutos.

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar con urgencia las medidas necesarias para reparar los daños causados por las recientes inundaciones, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 12).

Para la defensa de la moción toma la palabra la señora Iribarren Ribas (Pág. 12).

En el turno a favor intervienen los señores Izu Belloso y Zabaleta Zabaleta y la señora Santesteban Guelbenzu. En el turno en contra toman la palabra la señora Alba Cuadrado y el señor Alli Aranguren. Réplica de la señora Iribarren Ribas (Pág. 12).

Se rechaza la moción por 7 votos a favor y 8 en contra (Pág. 15).

Se levanta la sesión a las 11 horas y 29 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 5 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre el procedimiento sancionador a diferentes asociaciones promotoras de la celebración del Olentzero.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Buenos días, señorías. Se abre la sesión de la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior. En primer lugar, damos la bienvenida al señor Consejero, don Javier Caballero, que comparece a instancias de la Junta de Portavoces para informar sobre el procedimiento sancionador a diferentes asociaciones promotoras de la celebración del Olentzero. La comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Aralar, por lo tanto, tiene la palabra el señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Egun on, buenos días. Queremos preguntarle, efectivamente, al señor Caballero, Consejero de Presidencia e Interior, sobre el desarrollo y también sobre las razo-*

nes de la actuación de su consejería en este tema que ha sido, a nuestro juicio, tanto en la Administración del Ayuntamiento de Pamplona como en la actuación subsiguiente del Gobierno de Navarra, contraria a la pluralidad de esta sociedad. Efectivamente, que en esta ciudad de procesiones, celebraciones, manifestaciones, cabalgatas y todo tipo de cuestiones que se celebran en la calle se adopten actuaciones precisamente contra una celebración que es tradicional y que tiene arraigo y que tiene su origen en muchos pueblos de Navarra nos parece que es una actuación contraria a la pluralidad. Vemos que su departamento dicta una orden foral, la 57/2006, de 24 de febrero, por la que se abre el expediente. No tenemos conocimiento, y se lo preguntamos, sobre el desarrollo del expediente incoado a través de esa orden foral, pero en esa orden foral ya se presume, al amparo de lo establecido en la Ley Foral 2/89, que las actuaciones tienen un carácter grave o muy grave. Entendemos que el expediente administrativo –basta leer algunos de sus aspectos– está viciado de parcialidad. “Se colocaron algunas pancartas en la plaza del euskera contrarias a la actuación municipal” –estoy leyendo el apartado de incidencias del

expediente municipal—. Nosotros consideramos que solo la terminología y el contenido del expediente parecen cosas de hace muchos años, incluso completamente anticuadas o conservadoras.

En resumen, queremos saber por qué ha actuado así la consejería que usted dirige y cuál ha sido al final el desarrollo o en qué situación se encuentra el expediente.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, egun on, buenos días. El Grupo Parlamentario Aralar solicita mi comparecencia para que informe, y leo textualmente, sobre la Orden Foral 57/2006, de 24 de febrero, y otras dictadas por dicho señor Consejero, por las que se acuerda iniciar un procedimiento sancionador a diferentes asociaciones promotoras e impulsoras del tradicional Olentzero los días 23 y 24 de diciembre del año 2005 en diferentes barrios de Pamplona.*

No se me escapa, señor Zabaleta, que en el ejercicio de la actividad política y parlamentaria, la solicitud de comparecencia de los miembros del Gobierno ante la Cámara constituye uno de los instrumentos legítimos a disposición de la oposición para criticar la actividad política del Gobierno, de tal forma que no necesariamente se pretende que expliquemos algo, sino, sencillamente, puede utilizarse la comparecencia para dar la oportunidad al grupo solicitante de efectuar el discurso que le parece procedente con el correspondiente altavoz mediático inherente a la actividad parlamentaria.

Digo esto porque tengo la sensación de que hoy nos encontramos ante un supuesto de estas características, en el que el grupo solicitante de la comparecencia conoce perfectamente la información que solicita, de hecho, nos ha leído parte de la documentación, por lo que, sin duda, no es tan importante lo que este Consejero pueda informar cuanto lo que Aralar, aprovechando la comparecencia, quiera decir y denunciar.

De hecho, Aralar ya nos dio el correspondiente adelanto el día que anunció públicamente la solicitud de esta comparecencia, y no tuvo reparo alguno en recurrir a los tópicos rancios y aburridos que le caracterizan y a la tergiversación más absoluta de la realidad a la que por desgracia nos tiene acostumbrados para afirmar que la celebración de los olentzeros derivó en un proceso de actuaciones represivas y coercitivas contra los organizadores —hoy nos habla de actuación contra la pluralidad—, y Aralar denunció, leo textualmente el entremetido, “la política persecutoria

represiva y de eliminación que UPN y CDN llevan contra los elementos tanto culturales como de identidad de Navarra, así como contra actos y celebraciones con un carácter sentido, valorado y asumido por la sociedad navarra como es la celebración del Olentzero”.

Pues bien, dentro del contexto en el que se enmarca esta comparecencia, con el mismo derecho y con la misma legitimidad con la que actúa el grupo Aralar, me van a permitir que les diga que, a pesar de lo que algunos se empeñan en tratar de hacer ver, ni este Consejero que les habla ni el Gobierno de Navarra ni Unión del Pueblo Navarro tienen nada en contra del Olentzero ni de ninguna de las tradiciones o de los actos que puedan enmarcarse en lo que se conoce como el folclore vasco. Al contrario, puedo informar a sus señorías que, aunque podría no ser así, son ya muchos los años en que, al igual que otros miembros y simpatizantes de UPN, he asistido al Olentzero, el último, sin ir mas lejos, el pasado 24 de diciembre, señor Zabaleta.

Y precisamente por ello puedo decirles que, así como no tengo nada contra el Olentzero, y por eso, insisto, llevo muchos años asistiendo, tengo mucho contra todos aquellos que se empeñan, al igual que hacen con el euskera, en apropiarse de lo que no les pertenece en exclusiva, en pretender capitalizar como exclusivo de un pensamiento nacionalista lo que son muestras del patrimonio cultural de todos los navarros y, en definitiva, en tratar de echarnos de la participación en tales actos a quienes no comulgamos con el pensamiento único que quieren implantar, imponiendo, para ello, la presencia en tales actos de sus reivindicaciones políticas, como si fuesen consustanciales a los mismos, o imponiendo incluso sin ningún rubor reivindicaciones de apoyo a ETA. Todo ello resulta más patético cuando además, como digo, sin ningún rubor se trata luego de ocultarlo y justificarlo con acusaciones, como las publicadas en este caso, de política de persecución, de política represiva y de política de eliminación, cuando no, como se ha llegado a hacer en otros casos, de genocidio cultural o cuando no, como se dice, de ataque a la pluralidad.

Y digo todo esto porque me parece importante, sobre todo en estos temas en los que el nacionalismo pretende la exclusiva y la exclusión, no mezclar las cosas y actuar con seriedad y rigor, sin faltar a la verdad, a la que, como es de sobra conocido, también se falta cuando se dicen medias verdades y cuando se ocultan datos fundamentales, ya que, entrando estrictamente en el contenido de la comparecencia, me atrevo a afirmar que la apertura de los expedientes sancionadores a los que se refiere no solo resultaba legalmente procedente sino que resultaba obligada, máxime des-

pués de las actuaciones realizadas por los propios organizadores de los espectáculos realizados sin autorización, debiendo añadir que, a mi juicio, una actuación similar nunca hubiese dado lugar a una comparecencia como la que nos ocupa si los espectáculos realizados sin autorización hubiesen sido de otra naturaleza.

Como saben sus señorías, porque he de explicarlo en otra ocasión recientemente, el artículo 7.2, apartado b), de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, dispone que “necesitarán autorización administrativa expresa, entre otros, los espectáculos públicos o actividades recreativas que se celebren en las vías públicas y ocupen espacios de uso público”, siendo espectáculos públicos, de acuerdo con el Decreto Foral 202/2002 todos aquellos actos organizados con el fin de congregarse al público en general para presenciar actividades, representaciones o exhibiciones de naturaleza artística, deportiva o cultural.

Igualmente, el artículo 2, apartado b), del Decreto Foral 44/1990, dictado en su desarrollo, establece que la competencia para conceder las autorizaciones cuando el espectáculo o actividad no sobrepase los límites del término municipal será del ayuntamiento correspondiente.

Por otra parte, de acuerdo con la referida normativa, tiene la consideración de infracción muy grave “la celebración de un espectáculo o actividad recreativa no autorizada, cuando requiera la autorización expresa, o prohibido por la autoridad competente, siendo la competencia para la incoación, instrucción y resolución de los expedientes por faltas muy graves del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

Pues bien, señorías, en este marco normativo el Ayuntamiento de Pamplona remitió a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra la Resolución de 22 de febrero de 2006 de su Concejal Delegado de Protección Ciudadana en la que se hacía constar, leo textualmente: “Vistos los informes de Policía Municipal en relación con la celebración de diferentes espectáculos –olentzeros– sin autorización los pasados 23 y 24 de febrero de 2005 y considerando que los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción muy grave conforme a lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley Foral 2/1989, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas, y siendo órgano competente para imponer las sanciones el Gobierno de Navarra, tal y como establece el artículo 27.1.b) del mismo texto legal, he resuelto, primero, remitir al Departamento de Interior del Gobierno de Navarra el expediente, al objeto de que se proceda en consecuencia.”

A la vista de ello, como les decía, y como bien sabe el grupo proponente de la convocatoria, efectivamente, dicté no una sino cinco órdenes forales, las números 56 a 60, de 24 de febrero, por las que se iniciaron sendos expedientes sancionadores a cinco entidades por la celebración de diferentes espectáculos en la vía pública sin autorización, por ser lo legalmente procedente y, como igualmente tuve oportunidad de decir en la última ocasión en que me referí a la incoación de un expediente sancionador, sin que ello prejuzgue, en absoluto, el resultado del expediente, a pesar de que no sería la primera vez en que mediáticamente se confunde la apertura de un expediente con la imposición de una sanción.

Les he acompañado, para su información, copia de las órdenes forales dictadas, de la resolución municipal por la que se formula la denuncia y de los informes policiales correspondientes que acompañaban a la resolución, en los que, por cierto, pueden constatar cómo se señala que en todas estas actividades se portaron fotos de presos de ETA y pegatinas de gestoras y otros organismos afines, sin duda, como muestra de ese carácter plural al que se refería el señor Zabaleta y de ese carácter cultural y tradicional de un acto al que, insisto, algunos están haciendo un flaco favor al pretender, de esta manera, excluir del mismo a la mayoría de la población navarra.

En cualquier caso, para que quede suficientemente claro, las órdenes forales dictadas por este Consejero se refieren a la celebración de espectáculos sin autorización denunciados ante el Departamento por la autoridad municipal competente, y han sido dictadas con absoluta independencia de que el espectáculo realizado sin autorización sea un Olentzero o cualquier otro. Afirmar lo contrario es tan ridículo como pretender que abrir expedientes por vulneración del Reglamento taurino en los sanfermines supone pretender acabar con las corridas de toros.

Dicho lo anterior, que acredita, a mi juicio, que las órdenes forales dictadas resultaban legalmente procedentes, les diré, además, que en este caso las órdenes forales me parecían obligadas después de las actuaciones realizadas por los propios organizadores, y a fin de ampliar la información a sus señorías, les relataré algunos antecedentes que me parecen de interés para que su información sea lo más completa posible. Así, en la documentación que les he facilitado he incorporado la resolución de 28 de noviembre de 2005 del Delegado del Gobierno en Navarra y la sentencia de 13 de diciembre de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Como pueden comprobar de la lectura de estos documentos, mediante distintos escritos, idénticos

en cuanto a su contenido material, se comunicó a la Delegación del Gobierno en Navarra la intención de celebrar lo que se denominaban como distintas manifestaciones el día 24 de diciembre, salvo una el día 23, cuyo objeto era, leo textualmente, la celebración del Olentzero en la Rochapea, en la Milagrosa, en San Juan, en la Chantrea y en San Jorge, indicando las cuatro primeras que “junto con los manifestantes, acudirán elementos típicos relacionados con el Olentzero, como pueden ser: Olentzero a hombros, zanpanzar, txikitixas, gaitas, etcétera”.

La Delegación del Gobierno en Navarra inadmitió a trámite las referidas comunicaciones –leo también textualmente– por ser materia reservada mediante Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, artículo 44, a la competencia de la Comunidad Foral y regulada por la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, Decreto Foral 131/1989, de 8 de junio, y Decreto Foral 44/1990, de 8 de marzo.

Frente a dicha resolución los interesados interpusieron el correspondiente recurso contencioso-administrativo que finalizó con la sentencia mencionada en la que expresamente se afirma –y vuelvo a leer textualmente– que “en el ámbito de los espectáculos públicos y actividades recreativas se necesita autorización conforme a la normativa vigente”, y se añade en esta sentencia que “por mucho que quiera deformarse o enmascarse de palabra u obra la convocatoria instada, lo cierto es que es palmario que lo solicitado responde en esencia y en su núcleo fundamental a la celebración del evento festivo tradicional navideño del Olentzero, por lo que debe calificarse como evento, espectáculo o actividad cultural, recreativo o lúdico, esto es, una actividad de carácter festivo que concentra asistentes en un lugar a través de un recorrido fuera de local cerrado –vía pública en el presente caso– en dicción del Decreto Foral 131/1989, de 8 de Junio, que aprueba el catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas”.

Junto a ello, la sentencia condena en costas a los recurrentes, afirmando que debe apreciarse temeridad en la actuación de la parte demandante, pues como tal debe calificarse el sostenimiento de su pretensión cuando es palmaria la inconsistencia jurídica y fáctica de su pretensión.

Por tanto, resulta evidente que se trató en este caso de obviarse la autorización municipal por lo que la sentencia recoge como una situación de fricción con el ayuntamiento, y resulta igualmente evidente que los jueces y tribunales, que han intervenido no precisamente a instancia de la Administración, dejaron meridianamente clara la necesidad de la autorización municipal para la

celebración de los pretendidos olentzeros en los barrios de Pamplona, por lo que cabalmente ha de concluirse que cuando se denuncia ante el departamento que los mismos se celebraron sin tal autorización, resulta obligada la incoación del correspondiente expediente sancionador y por ello se resolvió de esa manera.

Y no quiero entrar en la cuestión relativa a las pretendidas restricciones –dicen– impuestas por el ayuntamiento en autorizaciones de años anteriores o a la famosa exigencia de fianza, porque, como saben, la cuestión ya quedó resuelta también en sentencia de 29 de julio de 2005, que afirma que las pretendidas restricciones –leo textualmente nuevamente– “son unas meras delimitaciones en la forma y manera en que se desarrollará el Olentzero. Y esto es lógico –decía la sentencia– pues no es propio de esta actividad lúdica en vía pública, de todos conocida, que se coloquen carteles ni que se porten por los componentes del grupo pancartas o similares de índole comercial, propagandística o reivindicativa, por cuanto ello no es propio del tradicional Olentzero y menos aún aquellas pancartas que pudieran tener un componente reivindicativo al margen de la ley”, añadiendo, respecto a la fianza, fianza que, por cierto, es declarada ajustada a Derecho, que “tiene la finalidad de asegurar las posibles responsabilidades sancionadoras por el incumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución municipal que autoriza la celebración del Olentzero”.

En definitiva, señorías, en contra de lo que una vez más se ha querido hacer ver públicamente, ni el Gobierno de Navarra ni este Consejero tienen nada contra la celebración de los olentzeros. Este Consejero se ha limitado únicamente a incoar los correspondientes expedientes sancionadores por la celebración de espectáculos públicos sin la autorización que los propios tribunales han declarado expresamente que necesitaban, porque entiendo que, aunque no les guste, quienes tratan de presentarnos como antivascos también están sujetos, como el resto de los ciudadanos, por una elemental aplicación del principio de igualdad, al cumplimiento de la normativa vigente y no existe motivo alguno para que la ley sea distinta para los organizadores de los olentzeros. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señor Consejero. Señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA: Visto el descomunal número de epítetos y calificativos que ha utilizado hoy el señor Caballero, tendríamos que preguntarle aquello de si ha desayunado cola de leopardo o más bien algún pollo cabreado. Entendemos que realmente son excesivos los adjetivos y calificativos que usted ha utilizado y que eso obe-

dece simplemente al vértigo que le ocasiona el hablar de este tema, porque, claro, usted menciona de paso dos cuestiones: fianzas, tasas, etcétera. ¿es que hay alguna fianza?, ¿le costa a usted que haya alguna fianza para, por ejemplo, la cabalgata o para, por ejemplo, cualquier otro acto que se celebre también en la vía pública, etcétera?, ¿o que se incoen expedientes en los cuales constan los términos a los que usted se ha referido repetitivamente de reivindicativos legales o ilegales, etcétera?, ¿es que no ocurre así en otro tipo de festejos que se celebran en esta ciudad?, ¿es que no se hace uso, abuso y hasta falsificación de la historia en actos culturales y de toda índole que realiza el Gobierno de Navarra? Acabamos de ver lo de la Edad de un Reyno, que daba vergüenza ajena por la cantidad de intentos ridículos de falsificación de historia que hacen ustedes. Viene usted utilizando la maleta de los adjetivos gordos al responder a esto.

Vamos a ver, ¿ha acabado este expediente incoado por todas esas órdenes forales de 24 de febrero?, ¿en qué ha acabado? Esa es la información que se solicitaba. Las ordenes 56 a 60, de 24 de febrero, por las que se incoaron estos expedientes, ¿han acabado en resoluciones firmes? Lo de las sentencias de 2005, lo de que, efectivamente, cabe calificar esas actuaciones de espectáculo, según la Ley Foral 2/89 y el decreto que lo desarrolla, eso es evidente y está así declarado, pero también muchas otras actuaciones, frente a las que no existe sin duda ninguna la actitud restrictiva que existe en estas. Nosotros ni tenemos derecho ni tenemos voluntad ni tenemos actitud de excluir, ni mucho menos, ni la cabalgata, en la cual solemos estar muchos de nosotros, ni el Olentzero ni ninguna otra expresión que sea pública, por supuesto que no, faltaría más. Y, además, no es esa la finalidad o el sentido que tiene esta comparecencia, esta comparecencia tiene el sentido de en una actuación pública en la que sí hay fianza frente a otras actuaciones públicas en las que no hay fianza, en una actividad pública en la que sí hay actitudes de sospecha, como se denota en los mismos adjetivos del expediente, frente a otras en las que no hay, pedir la igualdad, pedir el respeto a la pluralidad, pedir la equidad en la actuación de las Administraciones Públicas, no otra cosa.

Por lo tanto, ante el vértigo que demuestra toda la serie de adjetivaciones que usted nos ha dedicado a Aralar y compañía, lo que yo le tengo que preguntar es: ¿en qué ha acabado el expediente administrativo que se incoó mediante esas órdenes?; ¿cuál es la actitud y cuáles son las perspectivas de su departamento con respecto a la problemática del Olentzero que se volverá a reproducir si no es tratada en pie de igualdad a otras iniciativas sociales? La cabalgata también lo es, la cabalgata la desarrolla una asociación ciuda-

dana creada al efecto y, además, lo hace perfectamente bien y tiene una gran acogida entre la sociedad sin duda ninguna, ¿va a recibir el mismo tratamiento desde su departamento?, ¿sí o no? Todo lo demás es hacer política, pero hacer política ustedes, no nosotros. Nosotros no excluimos, nosotros no tratamos de patrimonializar. Otros sí tratan de patrimonializar y de exclusivizar actuaciones públicas y actuaciones culturales, y le he puesto un ejemplo, el de la Edad de un Reyno. Está clarísimamente demostrado, punto por punto. Y lo mismo podríamos decir de otras actuaciones de otras actividades.

En suma, ¿en qué han acabado los cinco expedientes abiertos por esas cinco órdenes forales y cuál va a ser la actitud en diciembre del año 2006?

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias, señor Presidente. Me deja preocupado, señor Zabaleta, me deja preocupado porque creo que no he me referido al grupo Aralar. Yo he hablado de quienes tienen determinadas actitudes, no he dicho que sean ustedes y lo que me preocupa es que usted se haya sentido retratado. Y luego, claro, me deja preocupado que usted hable de epítetos y luego me hable de cola de leopardo, de pollo cabreado, de no sé qué del desayuno. Mire, lo preparé ayer, no es el desayuno de hoy. Y, claro, a la hora de hablar de epítetos, he empezado diciéndole, y se lo he dicho muy clarito, que son las declaraciones que hicieron ustedes cuando anunciaron esta comparecencia y es el sentido que ustedes le quisieron dar a la comparecencia, no es la comparecencia ni el sentido que le hemos querido dar nosotros. Los epítetos se los puedo leer: actuaciones represivas y coercitivas –eso no lo hemos dicho nosotros, eso lo ha dicho Aralar–; atacan al conjunto de la sociedad; pretenden cebar sus decisiones. Usted me ha hablado de falta de pluralidad, a ver si aquí solamente va a tener derecho a hablar usted y los demás no vamos a poder hablar.*

Entonces, yo creo que lo que he hecho ha sido hablar estrictamente de una resolución que, como he dicho, absolutamente nada tiene que ver con los olentzeros. Y luego, evidentemente, como usted, en el uso legítimo de su representación parlamentaria, quiere aprovechar esta comparecencia para hacer su discurso político, permítame que yo también haga el mío. Permítame que yo a esas cuestiones que usted ha planteado públicamente y que usted las ha dicho al principio y las ha dicho muy claras, falta de pluralidad, yo le explique que no hay tal falta de pluralidad. Entonces, si ahora quiere

reconducir la cuestión estrictamente a lo que le interesa, y es por lo que le contesto al dato concreto, que, efectivamente, no se lo he dado, de si se han resuelto los expedientes, efectivamente, los expedientes todavía no se han resuelto. Creo que he dicho que la resolución está sin prejuzgar; no prejuzgo la resolución, y los datos que he dado son los datos que he podido sacar de los expedientes que he pedido para poder atender esta comparecencia. La sentencia no la he buscado yo, los informes no los he buscado yo, sino que simplemente están aquí. Las sentencias en cuestión las han aportado los expedientados al expediente, lo cual acredita, a mi juicio, y no quiero prejuzgar ni entrar en el fondo del tema porque creo que no me corresponde, que sabían perfectamente que lo que han tratado es de omitir la autorización municipal, porque eso es lo que dice la sentencia y por eso digo que cuando veo que hay una sentencia que dice que se ha tratado de obviar una autorización municipal y que esa autorización municipal es necesaria, creo que es mi responsabilidad aplicar la normativa que exige la autorización municipal.

Y no he querido entrar en el tema de las fianzas porque es un tema que, insisto, no conozco. Lo que sí sé es que hay una sentencia que dice que el ayuntamiento está en su derecho de poner las condiciones que quiera para dar la autorización –eso es lo que dice la sentencia– y que está en su derecho de exigir una fianza, que no sé ni en qué consiste ni sé cuál es la problemática, pero encuentro una sentencia del Tribunal Superior de Justicia en Internet que se refiere precisamente a esta cuestión, y entonces digo: hombre, pues si resulta que todas las cuestiones relativas a los requisitos que pone el ayuntamiento para la autorización están sentenciadas y estando sentenciadas lo único que queda es que hay unos señores que hacen un espectáculo público sin autorización, lo que me corresponde como responsable es exigir el cumplimiento de la normativa, que es la misma para todos, e incoar el correspondiente expediente, sin más. Y ya digo, a la vista de las alegaciones que han presentado en este momento, en lo que a mí me consta, yo le diría que prácticamente en todos los expedientes los expedientados han formulado alegaciones, y de esas alegaciones se ha dado traslado al ayuntamiento como órgano denunciante a fin de que por la policía en su caso se ratifique lo que venía en los informes correspondientes, que es la actuación que está siguiendo la instructora del expediente. Cuando la instructora del expediente entienda que ha practicado todas las actuaciones correspondientes, elevará la correspondiente propuesta de resolución, de la que dará traslado a los expedientados, y luego elevará el expediente al órgano competente para su resolución. Y cuando eleve el expediente para su resolución, se resolverá.

Insisto en que creo que no es bueno tratar de mezclar unas cosas con otras porque no tienen nada que ver unas cosas con otras, y no somos nosotros los que las estamos mezclando.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? Señora Alba.*

SRA. ALBA CUADRADO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. A las palabras del señor Zabaleta la verdad es que no puedo añadir nada nuevo que no haya dicho ya el Consejero, pero sí que tengo que reiterar que quien ha hecho una política persecutoria, represiva y de eliminación y, por lo tanto, como usted ha solicitado esta comparecencia, tendrá que escuchar también que nosotros opinamos que esto en absoluto es así, que ustedes son los que hacen una política persecutoria en muchas ocasiones, utilizando, además, como ha dicho el Consejero, legítimamente en muchas ocasiones las herramientas que pone a su disposición este Parlamento y también muchas otras, que ustedes son excluyentes y que ustedes intentan apropiarse de un patrimonio que es de todos los navarros.*

Al margen de esto, y en cuanto al Consejero, la verdad es que solamente puedo decir que en esta ocasión, como en todas, este Consejero, como miembro del Gobierno de Navarra, de todos los navarros, no ha podido ser más justo en su posicionamiento, no ha podido ser más legal en su actuación y no ha podido ser más claro en la explicación que, como siempre, amablemente trae a este Parlamento. Así que nada más. Muchas gracias, señor Consejero.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Alba. Señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Agradezco las explicaciones del señor Consejero. Desde luego, no seré yo quien entre en este cruce de calificativos que se ha producido entre el Consejero y el representante de Aralar, pero sí que considero que aquí hay un problema y el problema existe porque se ha generado. Unos dicen que ha sido el ayuntamiento y otros dicen que es competencia del ayuntamiento y que el Gobierno se limita a aplicar la ley. El hecho es que los ciudadanos de Pamplona hasta hace muy pocos años podían disfrutar del Olentzero en los diferentes barrios sin ningún problema, al igual que pasaba con otras actuaciones, como la cabalgata de Reyes, que también se organizaba, y así lo ha dicho el señor Zabaleta, y en un momento determinado, no digo que no sea porque así lo exige la ordenanza, se empezaron a solicitar unos avales a estas entidades que organizan esta serie*

de festejos, medida que fue adoptada, si no recuerdo mal, con el posicionamiento en contra de todos los grupos de la oposición en el ayuntamiento y que generó una polémica social como consecuencia de la cual creo que muchas de estas asociaciones decidieron no solicitar las autorizaciones al ayuntamiento.

En cualquier caso, entiendo que el resultado de toda esta situación, que ha sido, desde luego, comprometida y contraria, como digo, a la mayoría de los grupos que gobiernan el Ayuntamiento de Pamplona, es que a día de hoy cada vez que se va a celebrar el Olentzero, que hasta ahora, como bien decía el señor Consejero, era una fiesta muy arraigada en la sociedad navarra y desde luego en la sociedad de Pamplona y en la que no había ningún problema, se genera un conflicto y lo que a nosotros nos gustaría es que se pusiesen de acuerdo el ayuntamiento, el Gobierno y las asociaciones para que en definitiva esta celebración, que, como digo, está muy arraigada en esta sociedad, se pueda seguir celebrando el resto de los años sin que se genere este problema que, a nuestro entender y, desde luego, al entender del grupo socialista en el Ayuntamiento de Pamplona, se generó porque se les exigió una serie de condicionantes que en otros eventos no se exigían.

Por lo tanto, creo que al final lo que nos tiene que interesar a quienes tenemos responsabilidades políticas es que los ciudadanos vean respetados sus derechos, que aquellos acontecimientos que consideramos que son innatos a las culturas y tradiciones de un pueblo se puedan realizar con normalidad y, por lo tanto, en vez de seguir crispando estas situaciones generando cada año polémica con este tema lo que hay que hacer es buscar una solución que no creo que vaya unida a incoar expedientes a las asociaciones que pretenden celebrar este tipo de actuaciones.

¿Que el señor Consejero manifiesta que en este tipo de celebraciones hay otro tipo de manifestaciones que no son las que debería haber en una celebración como la del Olentzero? Bueno, pues mecanismos tendrá para que quienes actúen en contra del ordenamiento o hagan manifestaciones contrarias al mismo puedan ser sancionados sin que eso tenga que afectar a la celebración global de estas manifestaciones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Iribarren. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo para decir únicamente dos palabras. Evidentemente, yo no voy a entrar en los motivos que hacen que en este momento el Partido Socialista tenga*

que mantener un discurso como el que acaba de hacer, pero entiendo que las cuestiones son muy sencillas, es decir, yo creo en la autonomía municipal, el Ayuntamiento de Pamplona es el órgano competente para dar la autorización y para establecer los requisitos de la autorización, y si alguien no está conforme está sometido al principio de legalidad, y por eso se recurrió y por eso se sentenció que la actuación del ayuntamiento era correcta. Y no tengo ninguna duda de que la actuación del Ayuntamiento de Pamplona, como toda actuación de la Administración Pública, lo que busca es el interés general y en ese sentido lo que busca es que el Olentzero se pueda desarrollar con normalidad. Y el Olentzero en Pamplona se desarrolla con normalidad el que se quiere desarrollar con normalidad, y el que no se quiere desarrollar con normalidad no se desarrolla con normalidad. Si al Partido Socialista en este momento histórico le parece que lo que hay que hacer es entender que lo que está muy arraigado y lo que es muy habitual se debe hacer con normalidad aunque existan manifestaciones con letreros como los que he leído y con actuaciones de esas características, bueno, pues cada uno sabrá los peajes que tiene que pagar y por qué los tiene que pagar.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. Señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor presidente. Buenos días. Yo, desde luego, creo que no es función de esta Comisión entrar en un debate sobre cuestiones de legalidad a las que se ha referido el Consejero, entre otras cosas, porque en las órdenes forales que nos ha entregado el Consejero veo que el Gobierno se adecua a la legalidad, y, en cualquier caso, serán los interesados los que tendrán que recurrir el expediente si consideran que no ha sido así, pero creo que sí que podemos hacer aquí valoraciones políticas y valoraciones de oportunidad. En este sentido, a mí sí que me gustaría recordar que el Gobierno no está obligado necesariamente a finalizar estos expedientes con la imposición de las sanciones correspondientes y que el Gobierno, por motivos de prudencia, perfectamente puede tomar otras decisiones. Y yo creo que en este caso sí que procedería plantearse qué es lo que se está defendiendo en última instancia en estas cuestiones, es decir, qué intereses generales o qué bienes se pretenden proteger, porque si la cuestión problemática es que con estos espectáculos, con estos olentzeros, se produce una apología del terrorismo aprovechando la celebración de unos actos populares, y lo digo porque se ha puesto de manifiesto aquí y está en todos los informes de la Policía Municipal el tema de que había fotos de presos de ETA, etcétera, si ese es el problema, desde luego, creo que no se está solucionando y mucho menos se debe solucionar con*

la aplicación de la Ley Foral de espectáculos públicos y actividades recreativas. Desde luego, el ordenamiento jurídico prevé otras soluciones que no son del ámbito administrativo sino que serían del ámbito penal.

Yo me temo que aquí el Gobierno de Navarra va detrás de unas actuaciones del Ayuntamiento de Pamplona, y aunque en principio en este Parlamento no tenemos la función de controlar la actuación del Ayuntamiento de Pamplona, creo que viene al caso decir que me parece que está llevando a cabo una política cuando menos muy desafortunada desde hace unos años, desde que decidió ir por esa vía de pedir fianzas a la que ya nos hemos referido, y esto ha degenerado en la celebración de esos olentzoros sin autorización. Desde luego, si lo que pretendía el ayuntamiento era evitar que con motivo de la celebración de estos olentzoros se realizaran actos de apología de ETA es evidente que no lo está consiguiendo, y me remito a los informes de la Policía Municipal. Si lo que quiere es imponer el principio de autoridad, que quede claro quién manda en Pamplona, tampoco lo está consiguiendo, porque ahí están los informes de la Policía Municipal que nos dicen que se celebran los olentzoros.

Si los grupos de Unión del Pueblo Navarro y de Convergencia de Demócratas de Navarra, que son los que sostienen al Gobierno de Navarra y también lo que están en el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Pamplona, quieren convencer a los ciudadanos de que no tienen nada en contra de actos populares como los olentzoros, tampoco lo están consiguiendo, porque, desde luego, la imagen que transmiten es absolutamente la contraria. Y si el propósito del Ayuntamiento de Pamplona no es otro sino que estos actos se desarrollen con orden y normalidad, pues me remito también a los informes de la Policía Municipal, que nos dicen que todos estos actos acaban en alteraciones del tráfico, que probablemente no se producirían si fueran actuaciones autorizadas si la política del ayuntamiento fuese otra.

En suma, yo aconsejaría al Gobierno que en el futuro haga las gestiones oportunas ante el Ayuntamiento de Pamplona para prevenir que se produzcan estos hechos. Y probablemente prevenir quiere decir que en vez de empeñarse en este tipo de medidas represivas o sancionadoras, que por supuesto están dentro de la legalidad, igual hay que plantearse otras medidas más adecuadas, visto lo que ha venido pasando en los últimos años y visto lo que nos dice el propio ayuntamiento en sus informes.

Me gustaría acabar con una pregunta, una curiosidad que me surge a la vista de la documentación que nos ha dado el Consejero. Me llama la atención que estos hechos se producen el 23 y 24

de diciembre y los expedientes sancionadores no se abren hasta el 24 de febrero, o sea, dos meses más tarde. No sé qué pasa en esos dos meses, no sé por qué no hay una tramitación más ágil de estos expedientes y, sobre todo, lo que me llama la atención es que el escrito del Área de Protección Ciudadana del Ayuntamiento es de 24 de febrero, el mismo día que se abren los expedientes, pero el sello de entrada en el Registro General del Gobierno de Navarra es de 15 de marzo. La verdad es que a mí me surge la duda de si ha sido el Ayuntamiento el que ha remitido los expedientes al Gobierno o si ha sido el Gobierno el que le ha pedido al Ayuntamiento que le mandara los expedientes. Me gustaría saber de quién ha sido la iniciativa o, en fin, esta disparidad de fechas a qué obedece.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señor Izu. Señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): Respecto a la cuestión de las fechas, lo único que le puedo decir es que lo que me consta es que hay una resolución del ayuntamiento de 22 de febrero, que es la que les he repartido, y la orden foral es del día 24. Las otras cuestiones administrativas las desconozco. Podemos informarnos de cuál es el juego de los datos o por qué figuran determinados sellos.

Evidentemente, señor Izu, yo no voy a entrar en cuál es la actuación del Ayuntamiento de Pamplona, tema en el que usted ha incidido fundamentalmente. Insisto, la actuación del Ayuntamiento de Pamplona es una actuación que está sometida políticamente a la votación de los ciudadanos de Pamplona y jurídicamente a los tribunales. En cuanto a la valoración política, los ciudadanos de Pamplona se pronuncian y deciden, y en cuanto a la actuación jurídica, en este caso concreto y en lo que se refiere, insisto, fue planteado también ante los tribunales y los tribunales entendieron que la actuación del ayuntamiento es ajustada a derecho.

El Gobierno de Navarra lo que tiene que hacer cuando recibe una denuncia municipal es ver si la denuncia reúne los requisitos correspondientes, los requisitos adecuados a la ley y, en ese sentido, actuar en consecuencia. Usted lo ha dicho muy claro, las órdenes forales en ese sentido se adecuan perfectamente a la legalidad vigente, y es lo que había que hacer. Insisto en que incoar un expediente en ningún caso supone prejuzgar su resolución, por lo tanto, no entraré en cuál debe ser la resolución del mismo, es decir, creo que para entrar en cuál debe ser la resolución de un expediente administrativo lo que hay que hacer es analizar el contenido del expediente y esperar evidentemente a que finalice el mismo. Aquí parece

que todo el mundo tiene que juzgar, pues mire, yo no lo haré.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días. En primer lugar, quiero agradecer al Consejero su comparecencia y la información transmitida sobre lo que era objeto de la misma: el estado del procedimiento sancionador a diferentes asociaciones, etcétera. No obstante, esta comparecencia ha dado mucho más juego que evidentemente informar de unos procedimientos administrativos. Aquí estamos asistiendo a un planteamiento que demuestra el llamado uso alternativo del Derecho, en definitiva, el Derecho no tiene unos valores en sí mismo, la legalidad tampoco, sino que se aplica en función de la conveniencia política partidista en cada momento. Y acabamos de tener una lección magistral en este sentido con la sentencia dictada por un tribunal en Madrid sobre los incidentes producidos contra el ex Ministro señor Bono en una manifestación en la que, según los hechos probados y declarados en la sentencia, evidentemente se utilizaron las instituciones con fines partidistas. Veremos qué pasa con los posibles recursos que se vayan a plantear, pero como confirmen la sentencia tendremos un profundo significado de quiebra del Estado de derecho, del que aquí mismo se acaba de hacer una brillantísima escenificación por todos los grupos que me han precedido en el uso de la palabra, en primer lugar, tratando de debatir aquí un tema de la competencia municipal, foro que es completamente ajeno, que tiene su espacio de responsabilidad y que, por cierto, en cuanto se refiere a la legalidad, tiene ya unos pronunciamientos jurisdiccionales, por tanto, cuál haya sido el papel de los grupos en su labor de oposición respecto al marco de la legalidad municipal vigente es ajeno al debate de este Parlamento, y, por otra parte, nada les ha dado la razón, sino que, por el contrario, lo que han acreditado los pronunciamientos jurisdiccionales es que ese marco de legalidad es válido.*

En segundo lugar, qué tiene que hacer el Gobierno de Navarra cuando en cumplimiento de la legalidad vigente el Ayuntamiento de Pamplona, que no tiene competencia para imponer unas sanciones, porque la norma se la ha atribuido al Gobierno de Navarra, le da traslado de esa actuación de un expediente sancionador para que quien tiene la competencia, que en este caso es el departamento correspondiente, decida al final de un procedimiento. Bueno, pues ya está prejuzgado el resultado. No sé qué va a hacer el Consejero, tendría que hacer caso a los grupos que le dicen que no aplique el Derecho que este Parlamento ha establecido, sino que aplique el oportunismo o la

oportunidad política a un expediente sancionador cuyo resultado será el que sea pero en función de si hay unos hechos probados, de si esos hechos probados se acomodan o no al marco legal establecido, no del oportunismo político sino de aplicación del Derecho, porque, señor Consejero, si se le ocurre a usted hacer un planteamiento evidentemente con otras materias de aplicación oportunista del Derecho, descuide que ya pedirán los mismos grupos una comparecencia para pedirle explicaciones de por qué no han aplicado la legalidad y ha utilizado un criterio político.

A partir de ahí, realmente aquí se está escenificando que evidentemente este no es un debate jurídico aunque la razón de la comparecencia es que usted dé una explicación jurídica, porque el procedimiento es jurídico y es una garantía de los derechos de las partes y, por tanto, ya no es una comparecencia para que usted explique cuál es el estado del procedimiento sino una serie de recomendaciones de que lo que hicimos en el Ayuntamiento de Pamplona debería dar lugar a que haya un comportamiento distinto. Bueno, pues háganlo en el Ayuntamiento de Pamplona, que espacio tienen, pero no utilicen el Parlamento de Navarra para exigir al Consejero que no aplique la legalidad vigente cuando es tan sencillo modificarla, en cuanto se refiere a la competencia del Gobierno de Navarra, o cuando es tan sencillo modificar la legalidad cuando se refiere al Ayuntamiento de Pamplona.

Lo que para mí está claro es que evidentemente se nos ha dado una lección magistral, sobre todo por el grupo socialista, es decir, aquí el Derecho no vale en la medida en que no nos convenga, es decir, los tribunales de justicia en Madrid acaban de condenar a unos funcionarios, que ha determinado un acto que hay que reconocer, la dimisión del Delegado del Gobierno, que ha asumido la responsabilidad política de una actuación partidista aplicando los medios del Estado de derecho, como es la Policía, para, por lo que se desprende, atacar a la libertad de expresión de algunos ciudadanos, y me remito a lo dicho por los tribunales de justicia. A mí no me gustó el comportamiento de aquellos vociferantes, evidentemente del Partido Popular, pero tampoco me gusta que se utilicen las instituciones para presionar a la libertad de expresión de algunos ciudadanos, sobre todo cuando no se demuestra y cuando no hay pruebas de que su conducta fuese ilícita. Por tanto, evidentemente, es un uso alternativo del Derecho al servicio del interés partidista, una lección que evidentemente tendremos que tener aprendida porque probablemente sea el anuncio de otras actuaciones y de otros hechos que justifiquen determinados comportamientos.

A mí solo me queda una duda, qué hubiese hecho el Partido Socialista de Navarra con res-

ponsabilidades municipales o responsabilidades de gobierno ante el papel que hoy tiene el Consejero de Presidencia de resolver unos procedimientos administrativos cuyo resultado, vuelvo a decir, no podemos prejuzgar nadie, no lo ha hecho el Consejero ni lo debemos hacer los demás, será la aplicación de la legalidad, y, por cierto, quien no esté de acuerdo con la aplicación de esa legalidad siempre tiene la posibilidad de defenderse, tiene la posibilidad de impugnar. Yo solo les deseo que tengan el mismo éxito que han tenido las actuaciones anteriores contra la Delegación del Gobierno o contra el Ayuntamiento de Pamplona, que, en definitiva, el tribunal competente de la jurisdicción contenciosa ha dicho que evidentemente no tenían ningún fundamento en su impugnación, por eso no hace falta pedirlo, porque un expediente sancionador lo tramita un funcionario con competencia acreditada y propone la resolución al Consejero, es decir, no es un procedimiento político, es un procedimiento perfectamente reglado, y el Consejero no tiene otra posibilidad que dictar la resolución que le proponga el instructor de las actuaciones administrativas. Por tanto, no me cabe la menor duda, conociendo a nuestros compañeros, los buenos profesionales del Derecho que hay en el Gobierno de Navarra, de que van a hacer una propuesta de resolución conforme en todo a la legalidad y van a tramitar un procedimiento conforme en todo a la legalidad.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Alli. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias. Intervengo únicamente por cortesía para agradecer al señor Alli su intervención. Ratifica y explica mucho mejor de lo que he podido hacerlo yo que la voluntad y, evidentemente, la actuación del Gobierno cuando se encuentra ante un acto de estas características es únicamente la aplicación del principio de legalidad y la aplicación de la ley de acuerdo con el principio de igualdad para todos los ciudadanos. Entendemos, y siempre lo hemos mantenido, que la ley es igual para todos los ciudadanos, sea organizando olentzoros o sea organizando cabalgatas, nos da absolutamente lo mismo, la autoridad competente en este caso es la autoridad municipal, la autoridad municipal es la que da traslado de las actuaciones al Gobierno y el Gobierno lo que tiene que hacer es actuar de acuerdo con lo que en ese sentido plantee la autoridad municipal.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. Señora Santesteban.*

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: *Gracias, señor Presidente. Lamento que en Pamplona siempre tenga que pasar algo cuando llega el*

Olentzero. No entiendo por qué cuando otros ciudadanos podemos hacer unos olentzoros similares, aunque en algunos puntos estaría de acuerdo con algo que ha dicho el señor Consejero, pero me parece que es al final querer tener la fiesta en paz. No le voy a decir al señor Consejero que no haya que tramitar si se ha pedido expresamente, pero precisamente en Pamplona, que resulta que la calle es más de todos que en ningún sitio, que las peñas pueden cantar canciones en sanfermines que no son precisamente la marcha de la peña, que en el Sadar se hacen alusiones también de las del estilo que ha leído el señor Zabaleta, que se pueden interpretar como sectarias..., y que pase precisamente en el Olentzero, a mí, desde luego, me parece que es intentar matar moscas a cañonazos. Me parece una desgracia que en este país no podamos tener la fiesta en paz, y para eso solo se necesitan dos cosas: alguien que quiera hacer algo y alguien que esté esperando que alguien haga algo, sencillamente, porque me parece que desde luego no se justifica el revuelo que luego supone el que no puedan celebrarse unos olentzoros que en el fondo nada tienen que ver con todo esto que estamos hablando ahora. El Olentzero es lo que es, podríamos decir que algunos quieren aprovechar, pero hay otros que están esperando aprovechar lo que otros aprovechan, y sería muchísimo más fácil, si realmente se quiere, cuando llegue la actuación, cuando llegue la hora, advertir: si no tenéis autorización, si no cumplís..., antes que dar pie... La prevención siempre es mejor. En todo caso, esperamos que el año que viene no tengamos que volver a hablar de que la celebración del Olentzero ha dado pie a cinco expedientes, que están sin terminar. A mí me gustaría que terminasen sin sanción pero no sé si es ese exactamente el espíritu con el que se han abierto.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Santesteban. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muy brevemente. Comparto plenamente la voluntad –me consta además que es real– de la señora Santesteban de que tengamos todos la fiesta en paz, la cuestión que siempre hay que plantearse es de quién es la responsabilidad de que tengamos la fiesta en paz, si es de quien hace algo sin autorización o si es de quien exige la autorización que la ley le obliga exigir y que los tribunales han dicho que tiene que exigir.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Consejero. Señor Etxegarai.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. En primer lugar, agradezco la presencia del señor Consejero ante*

esta Comisión y la información que nos ha aportado. A mí, que desde niño he conocido el Olentzero, bueno, no lo he conocido sino que he escuchado que existía, al principio cuando era pequeño la verdad es que creía que existía el Olentzero y luego vi que era otra cosa, me da verdadera pena que esto se politice, que se politice por ambas partes, por parte del Ayuntamiento de Pamplona, por parte del Gobierno de Navarra y por parte de los organizadores, porque unos aprovechan la situación, según estamos escuchando, para hacer política de su agrado y otros están esperando precisamente eso, que los organizadores aprovechen para hacer su política para de alguna forma poder rentabilizarlo. Por lo tanto, sin más, a mí me da muchísima pena que esto esté ocurriendo, que se politice el Olentzero.

Y haré una pregunta: ¿se están tomando medidas para que el año que viene no vuelva a ocurrir esta situación y se puede celebrar el Olentzero en paz, como se hace en el resto de los pueblos, también en Pamplona? Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Etxegarai. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Creo que vamos a acabar de alguna manera coincidiendo todos. Yo también comparto absolutamente el mensaje del señor Etxegarai en el sentido de la pena que le da el que esto se politice. Quizá la diferencia que tenemos es que yo no creo en las equidistancias de esas politizaciones. No creo en las equidistancias de las politizaciones porque, claro, cuando se está planteando si se están tomando medidas... Insisto, desde la perspectiva del Gobierno, estamos ante un tema que es estrictamente de competencia de la autoridad municipal y la autoridad municipal está actuando conforme a la legalidad. Insisto, yo estuve el día 24 de diciembre en el Olentzero y el Olentzero en el que yo estuve no estaba politizado y la autoridad municipal era la misma. Posiblemente los organizadores eran distintos. Por eso creo que lo que no hay que hacer es tratar estas cosas con equidistancias, sino ser sinceros en el planteamiento y ser rigurosos en el planteamiento y ver quién se quiere apropiar, pretendiendo que tiene la exclusividad, de determinadas cuestiones que son patrimonio de todos.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señor Consejero. Vamos a suspender la sesión durante cinco minutos para despedir al Consejero.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 11 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar con urgencia las medidas necesarias para reparar los daños causados por las recientes inundaciones, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Señorías, reanudamos la sesión con el segundo y último punto del orden del día, que dice: Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar con urgencia las medidas necesarias para reparar los daños causados por las recientes inundaciones. La moción ha sido presentada por el Partido Socialista, por lo tanto, tiene la palabra la señora Iribarren para su defensa.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Si me permite, entiendo que el texto de la moción es bastante claro y que no necesita mucha explicación. Únicamente manifestaré que en el mes de marzo una serie de municipios de Navarra tuvieron unas riadas y que se generaron importantes daños, tal y como manifestamos en el texto, y solicitamos que se habilite un crédito extraordinario y que el Gobierno adopte una serie de medidas, y proponemos a esta Comisión que apruebe esta moción para que se adopten las mismas. No voy a leer toda la moción porque entiendo que sus señorías la conocen perfectamente y espero y solicito que la apoyen. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Iribarren. ¿Turno a favor de la moción? Señor Izu.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. Vamos a votar a favor porque nos parece razonable lo que se pide. Me parece que es lo mínimo que en estos casos debe hacer el Gobierno de Navarra y, efectivamente, es lo que se ha hecho en otras ocasiones. Es una lástima que se pida que se adopten medidas con urgencia para unas inundaciones que ocurrieron ya hace dos o tres meses, pero, por desgracia, este es el ritmo que llevamos. Y también diré, porque no sé si habrá algo de debate sobre esto, que, desde luego, instamos al Gobierno de Navarra a que adopte esta serie de medidas que son de su competencia sin perjuicio de que pueda haber otros organismos u otras Administraciones que también tengan su parte de responsabilidad y a los que por nuestra parte también instaríamos a que hagan lo que tengan que hacer en su caso. Me refiero a la Administración del Estado, Confederación Hidrográfica, ayuntamientos, etcétera. Pero, en fin, la moción va en el sentido de instar al Gobierno de Navarra y nos parece procedente hacerlo. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Izu. Señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Nosotros también anunciamos nuestro posicionamiento a favor y simplemente comentaré una idea. La moción tiene dos primeros puntos, que se refieren a unos daños sucedidos, efectivamente, ya hace unos meses y es ahora cuando vienen pero sabemos que los afectados, algunos de ellos por lo menos, siguen aún esperando ser atendidos, y los dos últimos puntos se refieren a la necesidad de planificar de una manera más efectiva todos estos siniestros que naturalmente por su propia naturaleza son impredecibles pero que sí son de alguna manera planificables en cuanto a las medidas a adoptar y, en ese sentido, entendemos que la moción es acertada y que debe efectuarse esta petición al Gobierno de Navarra.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Zabaleta. Señora Santesteban.*

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: *Gracias, señor Presidente. En la misma línea que el señor Zabaleta, creo que aquí al final se está hablando de desbordamiento de varios ríos y me parece que lo que tendríamos que hacer es solucionar los males en un momento determinado pero, desde luego, hacer acciones directas sobre las causas que han generado esas inundaciones. Como casi siempre al final los damnificados son los ayuntamientos, porque normalmente son los que tienen que tomar en primera instancia medidas también económicas, apoyaremos la moción en el mismo sentido que ha dicho el señor Zabaleta.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Santesteban. Entiendo que el señor Etxegarai no va a intervenir. ¿Turno en contra? Señora Alba.*

SRA. ALBA CUADRADO: *Muchas gracias, señor Presidente. Con esa defensa entusiasta que ha hecho la portavoz del Partido Socialista trataré de meterme un poco en el tema de la moción. En cualquier caso, no me extraña tampoco que haya hecho esa defensa, porque, claro, esta moción se firmó el día 13, dos días después de las inundaciones, y a la luz de los hechos acontecidos y de la valoración que después se ha hecho de ellos, la verdad es que a mí me produciría, cuando menos, sonrojo leer el texto de su moción: que el Gobierno de Navarra adopte con urgencia las medidas necesarias para reparar los daños, que se habilite un crédito extraordinario como medida de financiación suficiente, que se adopten las medidas que en forma de ayuda económica permitan el inmediato restablecimiento de las infraestructuras y comunicaciones, que se adopten las medidas de planificación y se acometan las inversiones... Ade-*

más, decía que se trataba de unas inundaciones que han ocasionado cuantiosas pérdidas, que existe certeza de su extraordinaria magnitud.

En fin, aun lamentando los daños habidos, que aunque sean muy poquitos son daños y los lamentamos, estas inundaciones hay que definir las en su justo término, cosa que no hizo el Partido Socialista a la hora de redactar esta moción y que tampoco ha pretendido corregir hoy. La realidad es que las cuantiosas pérdidas materiales que afectan a viviendas, enseres domésticos, vehículos, industrias, infraestructuras y comunicaciones que ustedes citaban podían haber justificado esta moción en caso de que se hubieran producido, pero es que no ha sido así.

Se vieron dañados dos ayuntamientos. Solamente uno de ellos consideró que los daños podían ser importantes. Este ayuntamiento conoce perfectamente las vías que tiene para reclamar las ayudas forales pertinentes. Y de este modo se comunicó a Administración Local que existían daños importantes en infraestructuras básicas, los técnicos del departamento visitaron la zona y al final se concluyó que se había dañado un cuadro eléctrico del alumbrado público. No sé si es que sería un cuadro eléctrico de extraordinarias magnitudes o a qué se refiere usted con lo de extraordinarias magnitudes, pero eso es lo que se consideró que se debía tramitar como obra de reconocida urgencia. Y no parece que vaya a tener problemas de financiación, es decir, que el Gobierno sin un crédito extraordinario podrá reparar supongo ese cuadro de luz.

Aparte de eso no han existido daños en las calles, ni en sus firmes ni en las infraestructuras que contienen sus subsuelos; no existen daños de ese calibre. En cuanto al campo de béisbol, se va a reparar con ayudas del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y los daños en vehículos particulares, sinceramente, consideramos que deberán ser tratados de forma individualizada y en todo caso por el consorcio de seguros.

Como bien ha reconocido el señor Izu, y se lo agradezco, existen otras Administraciones que pueden tener responsabilidad en el resarcimiento de los daños a las cuales habrá que dirigirse oportunamente como el ayuntamiento considere necesario. Hay que considerar también que el parking es público y que el ayuntamiento sabrá si ofrece o no la necesaria seguridad, que las obras de encauzamientos y defensa de los márgenes fluviales corresponden a otra Administración, como hemos dicho, y que, en cualquier caso, los alcaldes son las máximas autoridades en protección civil y ellos sabrán lo que tienen que hacer; no vamos a ser nosotros quienes se lo digamos, aunque me consta que en el seno de su ayuntamiento ya se les ha sugerido varias veces a las personas de las que

depende la dirección de ese ayuntamiento qué es lo que podrían hacer para evitar acontecimientos como los ocurridos.

En resumidas cuentas, consideramos que la moción es muy precipitada y que debía haber sido retirada, pero, puesto que no ha sido así, con la perspectiva que nos da el tiempo vemos absolutamente innecesarias las peticiones que en ella aparecen y, por lo tanto, votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Alba. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señor Presidente. Un exponente más del trabajo parlamentario en el mismo día de una información periodística alarmista y en muchos casos, como se ha expuesto, sin mucho fundamento y, desde luego, dirigida a una institución absolutamente ajena a la posible relación de causalidad entre el fenómeno lluvioso y el dominio público, porque cuando al Ayuntamiento de Burlada se le inunda por un cauce público, por un bien de dominio público, sobre el que el Gobierno de Navarra no tiene ninguna jurisdicción, ninguna competencia, ninguna propiedad, lo lógico es que ese ayuntamiento, si no ha tenido las medidas de previsión suficiente, se dirija a la Administración competente, que es la Administración del Estado español, Confederación Hidrográfica del Ebro, a la que corresponde adoptar las medidas de protección de los cauces públicos y a partir de ahí exigirle la responsabilidad, si es que es exigible y hay relación de causalidad, por si no cumplió los avisos correspondientes, si el sistema de protección civil, también dependiente de la Delegación del Gobierno en Navarra, funcionó o no, si desde la Confederación Hidrográfica se le anunció o no del posible desembalse, en definitiva, de las causas directas de esa inundación que en principio, como hay mucha agua, parece que va a generar graves daños y luego resulta que no son tales. A mí me parece muy bien que el Gobierno de Navarra ayude al ayuntamiento a mejorar las instalaciones deportivas y a superar los daños, pero, evidentemente, la causalidad no corresponde al Gobierno de Navarra, quien tendría que asumir esa responsabilidad es la Confederación Hidrográfica del Ebro y supongo que a ella se habrá dirigido el Ayuntamiento de Burlada.*

En definitiva, hacer oposición o hacer política a través de la noticia diaria del periódico y poner siempre al Gobierno de Navarra como el único causante de todos los males habidos y por haber que puedan producirse en la Comunidad Foral no deja de obedecer a una gran tradición, es decir, que la Diputación lo haga todo en esta tierra como si el Estado no existiese. Plantear eso, sin distinguir ni por el ayuntamiento ni por el grupo socialista que aquí la responsabilidad será en todo caso del titular del dominio, del titular de la competen-

cia en materia hidrográfica y de quien no avisó de que iba a hacer un desembalse que incrementaría de un modo sustancial el caudal de agua del río, me resulta muy paradójico. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señor Alli. Señora Iribarren, su turno de réplica.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer a los grupos que han apoyado esta moción. ¿Sonrojo?, qué quiere que le diga, señora Alba, pues no, no lo tengo, porque entiendo que lo que aquí se está pidiendo es una solicitud lógica como consecuencia de unos daños que han sufrido unos ciudadanos en esta Comunidad.*

Es cierto que en esta moción se solicitan una serie de ayudas para estos daños, es cierto que se plantearon como consecuencia del desbordamiento del río, pero he de manifestar que, desde luego, por parte tanto de estos ayuntamientos afectados como del grupo socialista que está en este Parlamento no solo se ha solicitado a través de esta moción que el Gobierno de Navarra adopte aquellas medidas que le corresponde adoptar sino que por supuesto hemos trabajado para que la Confederación Hidrográfica del Ebro, en lo que es materia de su competencia, proceda a realizar aquellas actuaciones tendentes a que se solucionen este tipo de situaciones de manera definitiva, actuaciones que en breve se van a materializar, porque, desde luego, se va a proceder a una limpieza y a un mantenimiento de los cauces, cosa que no se había hecho en los últimos años mientras la Confederación Hidrográfica del Ebro era responsabilidad del Partido Popular y que ha llevado a que en varias ocasiones se hayan producido estas riadas en estos municipios.

He de manifestar que el hecho de que haya Administraciones que no son de su competencia que puedan tener responsabilidad o que tengan que actuar para paliar esto no significa en absoluto que el Gobierno de Navarra se pueda lavar las manos en aquello que es de su competencia, hasta tal punto que el señor Alli puede manifestar que protección civil depende de la Delegación del Gobierno, cuando, si no me equivoco, señor Alli, desde luego, protección civil y todos los servicios de emergencia están perfectamente o deberían estar perfectamente llevados a cabo por el Gobierno de Navarra, y desde luego no será UPN el que haya negado y haya manifestado en toda ocasión lo perfecto, lo moderno de sus servicios de emergencia. No vamos a entrar a valorar en este momento si funcionaron o no funcionaron correctamente y si avisaron con el tiempo suficiente a los ayuntamientos afectados para que pudieran sacar cuando menos los vehículos de los parkings, porque, evidentemente, lo que no podían hacer, por

muy pronto que se les avisara, era sacar los polideportivos para evitar los daños.

Por lo tanto, permítanme que nos sorprendamos desde este grupo por la capacidad que tienen el grupo de UNP y el grupo de CDN de utilizar a su antojo las competencias que el Amejoramiento y la Constitución nos han dado a esta Comunidad Foral. Resulta que aquí, cuando nos interesa, somos los más competentes y los más autonomistas y curiosamente, en el momento en que ha cambiado el Gobierno que gobierna en España, hemos dejado de ser autonomistas y todos los problemas de esta Comunidad vienen delimitados por la inacción del Gobierno de Zapatero. Pues miren, hay cosas que, evidentemente, corresponden al Gobierno central, al Gobierno en estos momentos del Partido Socialista, como puede ser la labor de la Confederación Hidrográfica del Ebro, pero eso no quita para que ustedes, que están en estos momentos gobernando en esta Comunidad, tengan competencias y, desde luego, competencias muy importantes, porque da la casualidad de que esta Comunidad Foral es una de las comunidades en España que más competencias tiene. Por lo tanto, solicitaría que en un intento de gobernar con responsabilidad y con seriedad empezasen a ser responsables de lo que son competencias de ustedes y no echasen siempre balones fuera para decir que lo que pasa aquí no es culpa de quienes gobiernan sino de los demás.

Al margen de esto, he de decir que, si bien hemos solicitado medidas económicas, también, y como perfectamente ha explicado el señor Zabaleta a la hora de apoyar la moción, hay dos puntos que entiendo que son evidentemente puntos a tener en cuenta en un futuro y considero que deberían, cuando menos, haberse admitido por el grupo que sustenta a este Gobierno, porque, evidentemente, que se diga que no a adoptar las medidas de planificación y acometer las inversiones adecuadas y

necesarias en cauces y riberas y a mejorar los sistemas de alerta temprana y cuantos mecanismos de prevención sean necesarios entiendo que no puede responder a ninguna razón lógica que busque desde luego un servicio al ciudadano. Sigán ustedes pensando que tienen lo mejor, que sus sistemas son los mejores, que no hay que mejorar nada. Ustedes decían que el sistema de SOS era el mejor y que estaba fenomenal, a los informes de la Cámara de Comptos me remito para decir que ni es el mejor ni está tan bien como se planteaba. Sigán diciendo que no a las medidas de planificación y a acometer inversiones, medidas de planificación e inversiones que no decimos que tengan que ser únicamente del Gobierno de Navarra, pero aquí, como hemos visto anteriormente con la propia comparecencia del Consejero, nadie tiene responsabilidad de nada, porque cuando se les requiere a ustedes, que están gobernado, dicen que es competencia del Gobierno de España.

En cualquier caso, si es el Gobierno central el que tiene esas competencias, ustedes, gobernantes de esta Comunidad, deberán tener la responsabilidad de exigir al Gobierno central que haga sus deberes y que haga lo que tiene que hacer, y si son del Gobierno de aquí lo tendrán que hacer ustedes, pero el resultado siempre es el mismo, ustedes van echando la pelota de un lado a otro y al final quienes lo pagan son los ciudadanos que ven que sus representantes políticos y su Gobierno no responden a sus expectativas y a sus necesidades. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Ayesa Dianda): *Gracias, señora Iribarren. Señorías, vamos a votar la moción presentada por el Partido Socialista. ¿Votos a favor? 7. ¿En contra? 8. Por lo tanto, queda rechazada la moción. Señorías, buenos días. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 29 MINUTOS.)